

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS  
SUBCOMPONENTES

Subcomponente: "Unidad Móvil Hospitalaria para la Atención Clínica, Radiológica, Electrocardiográfica y Ecográfica de Productores Tabacaleros, sus Familias y Vecinos de las Zonas Tabacaleras"

Las transferencias de recursos deberán ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA decidirá como operatoria la verificación contable y técnica. En caso que el Organismo Responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Para la verificación técnica, se podrán solicitar entre otros:

Actividad	Indicadores
Contratación chofer	Copia de contratos, entrevistas de satisfacción con el personal contratado
Contratación médicos especialistas	Copia de contratos, entrevistas de satisfacción con el personal contratado
Gastos de combustible	Control de hojas de ruta, chequeo del odómetro de los vehículos y entrevistas con los choferes
Gastos de seguro	Documentación de pago del servicio, pólizas y entrevistas de satisfacción
Mantenimiento de la unidad móvil y reservas para otros gastos	Documentación de compra y registro fotográfico de los bienes adquiridos, entrevistas de satisfacción con los destinatarios de los bienes adquiridos
Compra de insumos	Documentación de compra y registro fotográfico de los bienes adquiridos, verificación de stocks
Impuesto a los Débitos y Créditos	Extractos bancarios
Mayores costos	Documentación que acredite la necesidad de ejecutar la actividad, extractos bancarios

Para la verificación contable, se podrá requerir: Nómina de personal contratado, copia del contrato, constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.) entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA, factura y recibo por los pagos de honorarios, documentación respaldatoria de la forma de pago de los mismos. Respecto de las compras y gastos, factura y recibo de proveedores por las compras efectuadas, modalidad de pago y documentación de respaldo de los mismos, extractos bancarios que reflejen los débitos efectuados. Podrá solicitarse otra documentación, en caso de considerarse necesario para el correcto control de la actividad ejecutada. Se recomienda especial atención en la verificación de lista de

personal contratado, combustibles y lubricantes, reparación y mantenimiento de vehículos, como también de los gastos bancarios, a fin de constatar la no superposición de tales gastos con los solicitados en otros subcomponentes del órgano ejecutor si los hubiera.

Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, el auditor contable y/o técnico que se encuentre a cargo del control de ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la descrita, en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos.

La ejecución de la suma aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución, podrá hacerse efectiva luego de recibida a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA la documentación requerida en los Artículos 6°, 7°, 8°, 9°, 10, y 11 de la presente resolución; cumplido ello, el monto citado se girará en UNA (1) etapa.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-83247703- -APN-DGD#MAGYP

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.